



Fecha: 16-11-2020.

Nuestra refª.: Secretaría General/JGB/jbm

Destinataria:

D.ª Ana Isabel Elduque Palomo.

Dto. de Química Inorgánica.

Facultad de Ciencias.

Escrito de Secretaría General dirigido a D.ª Ana Isabel Elduque Palomo, candidata a las elecciones al rectorado de la Universidad de Zaragoza.

Se ha recibido en esta Secretaría General para su traslado a la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, escrito remitido por Vd. como candidata a las elecciones en el que manifiesta expresamente:

*“A mayor abundamiento, el criterio que he tenido ocasión de expresar ahora (contrario a la posibilidad de una votación sucesiva por cada elector) coincide con el de la propia empresa externa a la que se ha encargado la organización de los comicios. Pues, según se nos dijo en la referida reunión de ayer, aquella empresa partía de la configuración del sistema de voto basándose en el principio de que un voto emitido es un voto definitivo, sin posibilidad de cambio posterior. Se nos informó de que, al parecer, **las modificaciones que los expertos externos han debido realizar sobre su propuesta inicial habían sido determinadas por las indicaciones recibidas desde la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza**”*

Al respecto conviene señalar lo siguiente:

Es necesario comunicarle que en ningún momento esta Secretaría General se ha dirigido a la empresa externa que gestiona el voto electrónico para formularle instrucción ni propuesta alguna sobre el sistema de emisión del voto. En consecuencia, debería Vd. asegurarse con la correcta información, antes de atribuir una actuación falsa, poniendo en boca de la empresa encargada de gestionar la votación electrónica que la modificación del sistema de votación basado en sistema de voto único se cambió a un sistema de voto abierto por indicación de esta Secretaría General.

No se acierta a comprender, por tanto, que intención subyace con semejante falsedad que manifiesta, además, una conducta imprudente, al no conocer fehacientemente los hechos y circunstancias de las posibilidades que ofreció la empresa en relación con el sistema de votación y sobre las garantías que plantea uno u otro sistema. En consecuencia, la Secretaría General no ha adoptado ni propuesto ningún criterio sobre la emisión del voto, pues no tiene, además, competencia sobre ello. Antes, al contrario, esta Secretaría General ha hecho gala de la transparencia al fomentar el conocimiento por las diferentes candidaturas de las actuaciones relevantes vinculadas a dicho proceso, de las que fueron testigos los asistentes a la reunión del viernes 13 de noviembre con los representantes de los candidatos y candidatas.

CSV: f75abd171eb248ac70cb916fb5f59a2d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General en funciones	16/11/2020 11:14:00	



Esta reprochable forma de proceder tiene, además, repercusión en las redes sociales al difundir públicamente determinados mensajes que cuestionan las garantías del proceso electoral, a la vez que formula la existencia de un eventual fraude electoral sobre unos hechos inexistentes y falsos, sugiriendo, expresamente en sus tweets, que pudiera existir un “posible pucherazo” imputable, además, a un determinado candidato.

Su escrito y forma de proceder hacen dudar de su buena fe y lealtad institucional, exigible como empleada pública y, especialmente, como candidata, comprometiendo así la imagen y el buen nombre de la propia institución.

Es, por ello, que con carácter inmediato esta Secretaría General ha puesto en conocimiento de la Junta Electoral Central los mensajes difundidos en las redes sociales a los efectos legales que procedan, sin perjuicio de los derechos que asisten al candidato afectado.

Del presente escrito, y en atención a su trascendencia y significación, se dará la publicidad necesaria para que la comunidad universitaria sea conocedora del mismo.

La Secretaría General de la Universidad de Zaragoza.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por Juan García Blasco, Secretario General en funciones de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza-BOA Nº 31 de 14 de febrero de 2020).

CSV: f75abd171eb248ac70cb916fb5f59a2d	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General en funciones	16/11/2020 11:14:00	